

Palabras de José Chanes Nieto



Haber concluido *La Administración Local en México* constituye un logro meritorio para el Instituto Nacional de Administración Pública y es corolario de un esfuerzo emprendido hace algunos años para analizar cada una de las administraciones estatales, cuyo fruto fue el estudio sobre la Estructura Administrativa del Estado de Chiapas, difundido en 1981.

Otras obras producto de esfuerzos de investigadores y estudiosos o de trabajos institucionales han abordado aspectos relevantes sobre nuestra administración local. Pero sólo la obra, para cuya presentación hemos sido convocados este día, presenta una visión general de la misma.

Con ella el INAP confirma, una vez más, gracias al impulso del Presidente de su Consejo Directivo, mi dilecto amigo Adolfo Lugo, su vocación para promover la realización de estudios innovadores sobre las administraciones públicas. Así ofrece ahora la oportunidad para proseguir la reflexión y el análisis indispensables si se desea mejorar las administraciones de las partes integrantes de la federación.

Los tres volúmenes son el resultado de arduas y prolongadas reuniones. En ellas se caviló, discutió y precisó su contenido. Este es el resultado de una labor participativa encomiable coordinada por el Dr. Guillermo Haro Bélchez, quien en la introducción define el objetivo fundamental de la obra: "Conocer las características de la administración pública en todos y cada uno de los estados de la República". Para cumplirlo se analizaron las características socioeconómicas, la organización de la administración pública, los sistemas administrativos para la gestión pública, la profesionalización de los servidores públicos, las relaciones intergubernamentales y las experiencias de modernización administrativa de los mismos.

Gracias a este capitulado podemos apreciar la magnitud de la empresa y aquilatar con equilibrio sus resultados. La diversidad del país se manifiesta también en esta ocasión. Por ende, existe, no obstante la unidad, diversidad en los resultados de cada uno de los aspectos abordados. Sin embargo, la obra en conjunto constituye una inapreciable oportunidad para profundizar en el conocimiento de nuestras administraciones estatales y para proseguir, en ulteriores trabajos, la tarea impostergable de contribuir a su mejoramiento.

Esta tarea permanente debe recibir el mayor apoyo por parte de las autoridades y de los institutos de administración pública para coadyuvar en la ejecución del Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 del presente mes, cuyos objetivos fundamentales son: “fortalecer la unidad nacional a partir de reivindicar la función compensatoria del Pacto Federal; vigorizar la autonomía política de los estados con base en relaciones intergubernamentales sustentadas en los principios de cooperación y coordinación y mediante una profunda redistribución de facultades, funciones y responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia los gobiernos estatales y el municipio; así como constituir una estrategia fundamental para generar un mayor desarrollo político, económico, regional y administrativo con nuevos espacios de participación social en todos los órdenes de gobierno”.

Por ende, es indispensable un desenvolvimiento de las administraciones estatales para asumir nuevas “facultades, funciones, responsabilidades y recursos”. Para ello, la “renovación del federalismo, precisa dicho programa, implica contar con una nueva cultura política, administrativa, económica y jurídica...”.

Para asegurar la vigencia de la forma de Estado federal en México, es imprescindible disponer de administraciones eficaces en todos los órdenes de gobierno. De no haberlas, el programa será un intento más para establecer un régimen federal real en nuestro país. El imperante hasta ahora ha propiciado la concentración en todos los órdenes, con menoscabo de la decisión política federalista y del constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del país.

En consecuencia, desde las perspectivas política y administrativa, el “nuevo Federalismo tiene como fin último, revertir la concentración de atribuciones y decisiones en el centro, a fin de impulsar las potencialidades locales mediante una descentralización basada en la autonomía política de los estados, la renovación de la unidad nacional, la eficacia de la Administración Pública, el combate a las disparidades regionales, y la revisión de los marcos institucionales, a fin de fortalecer la República ante los retos que la Nación enfrentará en el próximo siglo”.

En congruencia con este fin el programa tiene entre sus objetivos generales promover “el Desarrollo Administrativo de la gestión pública en los tres ámbitos de gobierno mediante sistemas efectivos de control y evaluación, probidad en la cultura de rendición de cuentas, así como en la ampliación de nuevos espacios de participación social”.

Con miras a la realización de este objetivo, el depositario del poder ejecutivo federal “propone programas de cooperación y colaboración con las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de la gestión pública en los tres ámbitos de gobierno, así como de la ampliación de la participación social bajo los siguientes lineamientos:

“Consolidar los sistemas estatales y municipales de control y evaluación de la gestión pública.

“Vigorizar la cooperación y la colaboración en el marco de los acuerdos de coordinación vigentes celebrados por el Ejecutivo Federal (por conducto) de las Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, con los ejecutivos de las entidades federativas.

“Fortalecer los actuales mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en entidades federativas y municipios, (mediante) la operación de módulos de orientación y quejas de los programas “Paisano” y “Vecinos”, así como ampliar los esquemas de contraloría social en el marco de las políticas a descentralizar.

“Promover la cultura de la probidad y la rendición de cuentas de los servidores públicos en los tres ámbitos de gobierno, en el marco de la legislación vigente.

“Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales en materia de contratación de adquisiciones y obras públicas realizadas con recursos federales.

“Revisar el marco normativo del ejercicio y control de recursos que se transfieran a los estados con motivo de la descentralización de funciones de la Administración Pública Federal.

“Vigorizar la coordinación de las dependencias del Ejecutivo Federal en materia de desarrollo administrativo y control, evaluación y seguimiento de las políticas sectoriales, con especial referencia a aquellas que participan activamente en el proceso de descentralización en favor de estados y municipios”.

Consecuentemente, se deberá “inducir el desarrollo técnico, administrativo y financiero de los gobiernos locales para atender de manera eficiente los nuevos asuntos públicos descentralizados, lo que se traducirá en innovación de sistemas y procedimientos que enriquecerán la Administración Pública Local”.

Las dependencias y entidades de la administración federal, en sus respectivos procesos de descentralización, deben, entre otros aspectos:

“Evaluar la capacidad de los gobiernos locales para recibir programas, funciones y recursos de las dependencias de la Administración Pública Federal, y emprender programas de capacitación administrativa de carácter sectorial dirigidos a las dependencias estatales referentes a cada ramo.

“Impulsar programas permanentes de capacitación y actualización administrativa de los servidores públicos que se responsabilicen de funciones descentralizadas y otorgar asesoría a los gobiernos de los estados a fin de garantizar una eficiente gestión de dichas funciones.

“Proporcionar apoyo administrativo a los gobiernos locales con el propósito de que la administración de los recursos humanos no se vea afectada por los procesos de descentralización,

“Impulsar la aplicación de acciones de desarrollo administrativo para el mejoramiento de los servicios, antes, durante y después del proceso de descentralización.

“Instrumentar, por parte de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en coordinación con las contralorías estatales, programas

sectoriales de evaluación y seguimiento relativos al cumplimiento de los términos establecidos en los convenios de descentralización.

“Promover adecuaciones a los marcos jurídicos estatales en materia administrativa, a fin de sustentar los convenios sectoriales de descentralización”.

El programa en cita demanda para su realización respuestas concretas de las administraciones estatales y, desde luego, de la federal. Esta decisión política exige adecuadas administraciones, sin ellas será políticamente ineficaz y técnicamente imposible.

La Administración Local en México ha llegado oportunamente. Gracias a ella disponemos de una valiosa información para iniciar los trabajos requeridos para cumplimentar el Programa para un Nuevo Federalismo y asegurar administraciones estatales con capacidad para hacerlo. En esta labor debe desterrarse la tendencia, presente en la actualidad, de imitar a la administración federal, aun en la terminología equívoca, como las mal llamadas entidades paraestatales, en creación de secretarías tratándose de unidades administrativas con funciones al interior de la administración, en este caso un ejemplo de corrección es Aguascalientes al denominar al órgano de control Contraloría General del Estado, o en la transformación de direcciones en secretarías por haberse generalizado en el país, Chihuahua constituye una excepción. Debe desecharse tal tendencia centralizadora y aprovecharse esta oportunidad para crear una administración a la medida de las características de cada entidad federativa. Y, como ha ocurrido en ocasiones a lo largo de nuestra historia, innovar para aportar a la administración nacional y, particularmente, prestar eficazmente los servicios a todos los habitantes de cada estado con oportunidad, equidad y honradez.